

COMPROMISOS ASUMIDOS POR ESPAÑA FRENTE A LA COMISIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE AVALES 2012 CON INCIDENCIA PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL AVAL.

- 1. Plan de viabilidad si se superan los 500 millones de euros de saldo vivo de deuda avalada y ésta supone más del 5% de los pasivos de la entidad.-** Si las emisiones vivas avaladas por la Administración General del Estado de una entidad (al amparo de los programas anteriores o del actual) superan en el momento de la emisión el umbral de 500 millones de euros y representan más del 5% en relación a sus pasivos totales (teniendo en cuenta los últimos datos comunicados al Banco de España), España mantiene el compromiso anterior de remitir a la Comisión Europea, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de emisión, un plan de viabilidad ajustado a los principios establecidos en la Comunicación de Reestructuración (ver DOCE 195, 19.8.2009, p.11-13). Se concretarán en la Orden de otorgamiento de cada beneficiario las condiciones de remisión por la entidad de este plan de viabilidad.
- 2. El importe de la deuda con plazos de vencimiento superiores a tres años y de hasta cinco años se limitará a un máximo acumulado de un tercio del presupuesto total que puede ser avalado con arreglo al programa.** En la Orden de otorgamiento se establecerá la aplicación concreta de esta restricción para cada beneficiario. En cualquier caso, un beneficiario podrá emitir bonos y obligaciones avalados con vencimiento superior a tres años hasta al menos el 33% del importe de aval otorgado.